



Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

RESOLUCIÓN 343/2023

En Alcalá del Valle, a dos de junio de dos mil veintitrés, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente, Don Rafael Aguilera Martínez, con la asistencia del Secretario-Interventor interino, Don Alejandro Franco Naranjo,

Visto el interés de este Ayuntamiento de poner en marcha un programa juvenil-infantil para este verano 2023 con carácter educativo y deportivo, se hace necesaria la contratación de personal temporal para estas semanas que brinden una mayor facilidad de conciliación familiar a nuestros vecinos y vecinas.

Es por ello que esta Alcaldía **RESUELVE**:

Primero.- Aprobar las siguientes bases de selección de un socorrista:

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. -11693- ALCALÁ DEL VALLE (Cádiz).
Teléfonos: 956135001/956135080. Fax: 956135052. Email: ayuntamiento@alcaladelvalle.es

Código Seguro De Verificación	YiOsYg4SVlM06mo+XkJh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo	Firmado	02/06/2023 13:52:29
	Rafael Aguilera Martínez	Firmado	02/06/2023 13:51:19
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YiOsYg4SVlM06mo+XkJh1A==		





Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRES MONITORES DE NATACIÓN

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la creación de una Bolsa de Empleo Temporal para establecer el orden de llamamientos para la contratación de personal laboral temporal cuya finalidad será tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades puntuales de contrataciones en las categorías profesionales siguientes:

Características de las plazas:

Denominación	MONITOR DE NATACIÓN
Titulación exigida	- Curso de socorrismo y salvamento acuático actualizado.
Funciones encomendadas	Propias del puesto
Sistema de selección	Concurso de méritos
Duración de la contratación	28 Junio – 3 Agosto 2023
Duración de la jornada	Jornada parcial (5 horas 15 min)
Número de vacantes	1

SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

A) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. –11693- ALCALÁ DEL VALLE (Cádiz).
Teléfonos: 956135001/956135080. Fax: 956135052. Email: ayuntamiento@alcaladelvalle.es

Código Seguro De Verificación	YiOsYg4SV1M06mo+XkJh1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo	Firmado	02/06/2023 13:52:29	
	Rafael Aguilera Martínez	Firmado	02/06/2023 13:51:19	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YiOsYg4SV1M06mo+XkJh1A==			



Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

D) Poseer **la titulación exigida** señalada en el punto anterior.

E) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes, realizadas a través de instancia general física o electrónica, requiriendo participar en la Bolsa de Empleo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las tres plazas de monitores de natación, se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Alcalá del Valle y la copia compulsada de los méritos alegados (formación y experiencia) se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.alcaladelvalle.es/opencms/opencms/sede/index.html#>).

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica

<https://sede.alcaladelvalle.es/opencms/opencms/sede/index.html#>, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. -11693- ALCALÁ DEL VALLE (Cádiz).
Teléfonos: 956135001/956135080. Fax: 956135052. Email: ayuntamiento@alcaladelvalle.es

Código Seguro De Verificación	YiOsYg4SVlM06mo+XkJh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo Rafael Aguilera Martínez	Firmado Firmado	02/06/2023 13:52:29 02/06/2023 13:51:19
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YiOsYg4SVlM06mo+XkJh1A==		





Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Estando compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Juan Jesús Marín Ramírez, monitor deportivo del Ayto. de Alcalá del Valle.

Vocalías: Fátima Vecina Hueso y Vicente Bueno Bermúdez funcionarios de carrera del Ayto. de Alcalá del Valle.

Secretario del tribunal: La persona que ocupe la secretaría-intervención (actuará con voz pero sin voto).

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con anterioridad a su constitución.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los arts 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos, que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria (Anexo I), determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de la plaza que se cubre.

En caso de empate en la fase de concurso, se acudirá para dirimirlo a la mayor experiencia en la misma plaza ofertada.

Concluida la baremación y entrevista, el Tribunal elevará al alcalde propuesta de contratación del candidato/a con mayor puntuación.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos por todos los méritos acreditados en el concurso. La admisión provisional de los solicitantes y la baremación provisional se hará de manera conjunta. Del mismo modo, la admisión y baremación definitiva también se hará de manera conjunta.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. -11693- ALCALÁ DEL VALLE (Cádiz).
Teléfonos: 956135001/956135080. Fax: 956135052. Email: ayuntamiento@alcaladelvalle.es

Código Seguro De Verificación	YiOsYg4SV1M06mo+XkJh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo	Firmado	02/06/2023 13:52:29
	Rafael Aguilera Martínez	Firmado	02/06/2023 13:51:19
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YiOsYg4SV1M06mo+XkJh1A==		





**Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE**

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopia DNI.
- Fotocopia Tarjeta Seguridad Social.
- Número de Cuenta, en la que aparezca como Titular, dónde hacer el ingreso de sus haberes.

Las propuestas de nombramiento serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente candidata.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

NOVENA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

- 1) Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. -11693- ALCALÁ DEL VALLE (Cádiz).
Teléfonos: 956135001/956135080. Fax: 956135052. Email: ayuntamiento@alcaladelvalle.es

Código Seguro De Verificación	YiOsYg4SVlM06mo+XkJh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo	Firmado	02/06/2023 13:52:29
	Rafael Aguilera Martínez	Firmado	02/06/2023 13:51:19
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YiOsYg4SVlM06mo+XkJh1A==		





**Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE**

2) Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

3) La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

- Estar en situación de ocupado/a.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrara la persona afectada.

4) Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de dos intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. -11693- ALCALÁ DEL VALLE (Cádiz).
Teléfonos: 956135001/956135080. Fax: 956135052. Email: ayuntamiento@alcaladelvalle.es

Código Seguro De Verificación	YiOsYg4SVlM06mo+XkJh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo Rafael Aguilera Martínez	Firmado Firmado	02/06/2023 13:52:29 02/06/2023 13:51:19
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YiOsYg4SVlM06mo+XkJh1A==		





Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que se den circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

5) Las personas integrantes de la Bolsa de Empleo que finalicen el nombramiento ofertado por el Ayuntamiento, pasarán a formar parte de la bolsa, pasando a ocupar el último puesto correspondiente de la Bolsa de Empleo.

DÉCIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenido por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de dos días.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso- administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de conformidad con los arts 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. -11693- ALCALÁ DEL VALLE (Cádiz).
Teléfonos: 956135001/956135080. Fax: 956135052. Email: ayuntamiento@alcaladelvalle.es

Código Seguro De Verificación	YiOsYg4SVlM06mo+XkJh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo Rafael Aguilera Martínez	Firmado Firmado	02/06/2023 13:52:29 02/06/2023 13:51:19
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YiOsYg4SVlM06mo+XkJh1A==		





Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE

disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

UNDÉCIMA. SALARIO.

La retribución mensual íntegra será de **1.084,92 € brutos** incluyendo el prorrateo proporcional de las pagas extras. Los periodos inferiores al mes devengarán la parte proporcional.

ANEXO I

VALORACIÓN DE MÉRITOS

La puntuación máxima a obtener por el candidato será de 10 puntos, distribuido de la siguiente forma:

Experiencia 4 puntos y formación 6 puntos.

EXPERIENCIA

Servicios prestados en Administraciones Públicas en la ocupación del puesto que se ofrece: 0,25 puntos por mes completo con un máximo de 4 puntos.

Servicios prestados en empresas privadas en la ocupación del puesto que se ofrece: 0,15 puntos al mes hasta un máximo de 4 puntos.

Los cursos de formación se valorarán siempre que se encuentren relacionados directamente con la plaza que se opta y tendrán que ser impartidos por centros oficiales u homologados por la autoridad educativa/deportiva correspondiente.

FORMACIÓN

14 horas (o en su defecto dos días).

.....0.50

15 a 40 horas (o en su defecto hasta 7 días).....

....0.75

*PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. -11693- ALCALÁ DEL VALLE (Cádiz).
Teléfonos: 956135001/956135080. Fax: 956135052. Email: ayuntamiento@alcaladelvalle.es*

Código Seguro De Verificación	YiOsYg4SVlM06mo+XkJh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo	Firmado	02/06/2023 13:52:29
	Rafael Aguilera Martínez	Firmado	02/06/2023 13:51:19
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YiOsYg4SVlM06mo+XkJh1A==		





**Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE**

41 a 70 horas (o en su defecto hasta 12 días).....

.....1.00

71 a 100 horas (o en su defecto hasta 20 días).

.1.25

101 a 200 horas (o en su defecto hasta 40 días).....

.2.00

201 horas o más de 40 días.....

2.50

Los cursos y jornadas en los que no exista mención de estos datos se puntuarán en 0.25 cada uno.

Siendo siempre la máxima puntuación de este apartado de 6 puntos.

Con la puntuación de todos los aspirantes se elaborará un orden de puntuación de mayor a menor, resolviéndose los empates tomando como referencia la mayor experiencia y en igualdad, un sorteo público previamente convocado.

Segundo.- Hacer saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano administrativo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computados en los términos anteriormente citados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 a 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. -11693- ALCALÁ DEL VALLE (Cádiz).
Teléfonos: 956135001/956135080. Fax: 956135052. Email: ayuntamiento@alcaladelvalle.es

Código Seguro De Verificación	YiOsYg4SVlM06mo+XkJh1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo	Firmado	02/06/2023 13:52:29	
	Rafael Aguilera Martínez	Firmado	02/06/2023 13:51:19	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YiOsYg4SVlM06mo+XkJh1A==			



**Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL VALLE**

Leída íntegramente la Resolución que precede por mí, aprobada por el Sr. Alcalde, que la ha adoptado, y declarado por el mismo concluso el acto, yo, el Secretario extendiendo la presente que firma la Autoridad Municipal, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: Rafael Aguilera Martínez

Ante mí,

El Secretario-Interventor interino,

Fdo.: Alejandro Franco Naranjo

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1. -11693- ALCALÁ DEL VALLE (Cádiz).
Teléfonos: 956135001/956135080. Fax: 956135052. Email: ayuntamiento@alcaladelvalle.es

Código Seguro De Verificación	YiOsYg4SVlM06mo+XkJh1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alejandro Franco Naranjo	Firmado	02/06/2023 13:52:29	
	Rafael Aguilera Martínez	Firmado	02/06/2023 13:51:19	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YiOsYg4SVlM06mo+XkJh1A==			